

	SECRETARIA DE HACIENDA	CÓDIGO	AP-GF-RG-93
		VERSIÓN	0
		FECHA DE MODIFICACIÓN	08/11/2016
		PÁGINA	1 de 1

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A MARZO 31 DE 2019

CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1.1 Naturaleza Jurídica y Funciones de Cometido Estatal

El Departamento de Santander es una entidad pública del orden territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución Nacional.

Su función social o cometido estatal es coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población Santandereana, garantizando condiciones de competitividad para el desarrollo económico y social en todo el Departamento, bajo criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental, con la participación activa de las comunidades Nacionales e Internacionales y sus diferentes sectores; y con una clara voluntad de garantizar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz dentro un marco jurídico, democrático y participativo.

El Departamento de Santander concordante con su función social y con la Constitución Política, tiene en su misión "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

MISION

La Gobernación de Santander es un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental, que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno Nacional y los municipios de Santander, así como de apoyo, complementariedad y subsidiariedad a la gestión local.





SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	AP-GF-RG-93
VERSIÓN	0
FECHA DE MODIFICACIÓN	08/11/2016
PÁGINA	2 de 1

VISION

Santander será reconocido como un departamento con equidad, desarrollo ordenado, sustentable y competitivo. Una región líder que cuenta con polos de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación. Con un sistema eficiente que potencializa el proceso de desarrollo humano integral de las comunidades y su inserción en el campo internacional; y que desarrolla una cultura política basada en los principios de transparencia, eficacia y respeto por el otro, fortalecida en los principales valores y raíces culturales de la población.

1.2 ENTIDADES AGREGADAS

Para realizar el reporte a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP, el Departamento de Santander agrega la información de la Asamblea Departamental, de la Contraloría General de Santander y los Fondos Educativos.

Las revelaciones presentadas, no incluyen lo pertinente a las entidades agregadas que se relaciona a continuación, no obstante, éstas aplican las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación y las establecidas por el Departamento de Santander en el Manual de políticas contables:

El Departamento de Santander agrega la contabilidad de:

Asamblea Departamental de Santander

Es una corporación de carácter administrativo y de elección popular, encargada de realizar en su ámbito territorial, las funciones administrativas, reglamentarias, electorales y de vigilancia y control establecidos en la Constitución política y en las leyes de la República de Colombia.

Contraloría General de Santander

La Contraloría General de Santander fue creada el 25 de julio de 1935 mediante ordenanza No. 27 de la Asamblea Departamental. Se organiza la Contraloría como entidad técnica autónoma administrativa y presupuestalmente, actuando el Contralor como representante legal del organismo en todos sus actos y contratos, estableciéndose que corresponde al Contralor la elaboración del proyecto de Presupuesto del organismo, el cual debe presentarse a la Dirección de Presupuesto que lo incorporará al proyecto de Presupuesto General del Departamento.